

S E P an Quantos Estacarta

S D Benta Dreal bieren como noo
 Juan rodriguez de anton rodriguez
 su prima Ximenes su muger vecinos
 desta villa de bolanos

que por su voluntad y libre
 consentimiento que ante los señores
 de demandando a los señores de
 Ximenes de rodriguez estas cosas
 en ella con ten de los señores Juan rodriguez
 que presente de los señores y concedo la
 licencia a los señores muger segun yo
 rogara a efecto que por los señores de
 demandada e prometo y me obligo

que no la en ha de ser ni de boca a ora ni
 tien do alguno soe presa e obligacion
 que de nada ello ha go de persona y b
 nes a bidos y por el ser portanto a
 los ados juntamente de man comun

ya los de uno y de cada uno de nos y de
 nuestros bienes por si y por el todo y
 so fizar renuciando como renuciarnos
 a las leyes de duobus mex de bendi y la

orden hea presente quita se fidi
 son bue y el beneficio de la difision y ce
 cusion de bienes y de las cesensas
 y todas las dem de leyes y de reyes de
 la man comunidad como en ellas en cada
 una de ellas se contiene otorgamos
 y conocemos que bendemos e renuciamos



Por fino de veridad para agi ad para fier
Diego Pama a los marcos de la Grada de
Pedro fernandez de la vola u de la unio
de almagro y de sus hijos e herederos que
sen tege de venir ya qual va que el los
quede vosudellos e bierre Tausa Chila los
comarcos en qualquier manera con bierre
asau. Una raga de diez fanegas de ser
Gradura de bierre o de uideo bierre con
giertas bides de maquezo con las oles
que en ella e bierre que estan. Plantada
una parte de la dca. hacia nicolin de
de la dca. hacia de alonso gonca le B
lloren de dca. de juan fernandez de la
lanca de dca. de alonso fernandez de al
dero que es maxue to el del dca. alonso con
cales la dca. de dca. e maquezo de
sus dca. des lindada y declarada los ber
denos y no biamos con todas sus en tra
das y galidas quantas a tiene y de
de te y ole pertenecer libre de toda ca
ga de censo he budo y oho de y o alguno
Por fino e con bida de jenero de dca.
y quatro Reales toda la dca. los qual
e mos recibido de los dca. con dca.
bien y realmente con fe to de verdad
en ra con de to mal renuciamos e ab
le e de ten biamiento privada de
ga y exucion del mal engano como

todo i parte de lo que tomaremos por vos a
vos e defensa y a tu y a otros de todos y a
lee que i dolo y a causa que se vos no se
ven en el ... siendo ... lo a los
... del ... no se ...
... en ...

- 1. e conseruaremos ^{Yndane} et de ... hasta
tanto que quedare ...
que to ... en la misma ... lugar
que esta sin ... que ita alguna
sopena que si a no ...
re mos bolberemos ...
1. agora mos recibido con mas la ...
ta e costas danos y menos ...
se siguieren e crecieren en ...
manera con mas todos los ...
bore y a deficios me en ellou ...
1. y ... en qua ...
nera y para lo ansi tener ...
dolo e pagar todo lo que ...
gamos nuellas personas y bienes a ...
y para ver damos to do ...
... qualle ...
del ... señor es ...
La villa de almagro a tenr noso mas a ...
dore a ...
...
... como renuciamos el nuestro
... con ...

1
ata De Santa Rosa - 2011
Paula B. de S. ...
ouy les ...
Rodriguez y ...
De ...